



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA EQUIPAMIENTO PARA
EMPRENDIMIENTO FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACION MENOR A 3 UTM.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1039

QUILLOTA, 17 de Noviembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley N°21.289, de fecha 16 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.
- 6.- La Resolución 4/1769 de fecha 26 de mayo de 2015, del señor Intendente de la Región de Valparaíso que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 377 de fecha 11.11.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 1029 del 17.11.2021.
- 2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte de Importadora y Exportadora Furkan Ltda, Rut 76.137.709-4, por un monto de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos), para la compra de un fardo de ropa juvenil verano de 37kg, para emprendimiento.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Importadora y Exportadora Furkan Ltda, Rut 76.137.709-4.- por un valor de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos), por la compra de un fardo de ropa juvenil verano de 37kg, para el emprendimiento de la beneficiaria Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



24/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: EUowbGNZG/m+cvsYc0aYTA==

JTO/avy

ID DOC : 19291593

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes